

# Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
**Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**, los cuales comprenden el balance general al 30 de junio de 2016, y los estados de resultados, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, en bolívares nominales, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia determine que es necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

### Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero**, al 30 de junio de 2016, y el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

### Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE).

Como se indica en la Nota 20 a los estados financieros adjuntos, el accionista principal del Banco y empresas relacionadas, mantienen depósitos, cuyos saldos se muestran en los estados financieros adjuntos.

Como se indica en la Nota 12 a los estados financieros adjuntos, la gerencia de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero** ha determinado ciertas provisiones destinadas a cubrir los posibles efectos a futuro en el negocio del Banco y planes estratégicos a ser implementados en los próximos años. La utilización de estas provisiones dependerá de la evaluación y revisión continua de la gerencia.

Como se indica en la Nota 22 a los estados financieros adjuntos, en fecha 24 de mayo de 2012, la SUDEBAN declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco en fecha 13 de abril de 2012, contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fecha 21 de marzo de 2012, en el cual dicho ente regulador le instruye al Banco la aplicación de algunas medidas relacionadas con su cartera de créditos. En el mes de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo de nulidad, conjuntamente con una medida cautelar de suspensión de efectos contra la decisión emitida por la SUDEBAN. En fecha 2 de octubre de 2012, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, contra cuya decisión, en fecha 9 de octubre de 2012, el Banco anunció la correspondiente apelación, la cual a la presente fecha

se encuentra pendiente de decisión por parte de la Sala Político Administrativa. En fecha 6 de junio de 2013, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar el recurso de nulidad ejercido por el Banco. Posteriormente, en fecha 16 de junio de 2013, el Banco inició un proceso de apelación contra la sentencia antes mencionada. A la fecha de emisión de este informe, este juicio se encuentra en segunda instancia en la Sala Político Administrativa pendiente de decisión, por lo que no es posible determinar la Resolución final de este procedimiento administrativo.

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

### LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Adriana Blanco E.  
Contador Público  
CPC N° 5.416  
SBIF CP-036  
SNV N° B-709

República Bolivariana de Venezuela, 16 de agosto de 2016

## BALANCES GENERALES 30 DE JUNIO DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de Junio de 2016	31 de diciembre de 2015
<b>ACTIVO</b>			
<b>DISPONIBILIDADES:</b>	2, 4, 18, 19 y 21		
Efectivo		589.362.422	430.120.000
Banco Central de Venezuela		10.128.104.511	6.243.626.451
Bancos y otras instituciones financieras del país		88.067.450	27.178.423
Bancos y corresponsales del exterior		682.702	2.569.057
Efectos de cobro inmediato		1.264.036.288	471.218.424
		<u>12.070.253.373</u>	<u>7.174.712.355</u>
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS</b>			
<b>VALORES:</b>	2, 5, 18, 19 y 21		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		1.078.641.000	-
Inversiones en títulos valores para negociar		877.844.032	49.894.100
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		3.392.137.932	2.715.606.253
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		3.684.767.232	2.703.812.409
Inversiones de disponibilidad restringida		2.044.486	1.858.623
Inversiones en otros títulos valores		9.244.000	9.244.000
		<u>9.044.678.682</u>	<u>5.480.415.385</u>
<b>CARTERA DE CRÉDITOS:</b>	2, 6, 18 y 19		
Créditos vigentes		28.224.780.953	17.092.647.008
Créditos reestructurados		6.289.090	10.595.820
Créditos vencidos		68.083.755	56.498.493
Créditos en litigio		-	6.309.976
Provisión para cartera de créditos		(734.336.301)	(509.676.166)
		<u>27.564.817.497</u>	<u>16.656.375.131</u>
<b>INTERESES Y COMISIONES</b>			
<b>POR COBRAR:</b>	2, 7, 18, 19 y 21		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		118.860.324	90.821.352
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		290.887.010	216.165.864
Comisiones por cobrar		711	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(4.727.151)	(3.949.227)
		<u>405.020.894</u>	<u>303.037.989</u>
<b>BIENES REALIZABLES</b>		<u>2.507.289</u>	-
<b>BIENES DE USO</b>	2 y 8	<u>504.911.044</u>	<u>181.437.945</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	2, 9 y 21	<u>1.585.160.563</u>	<u>788.569.630</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>51.177.349.342</u>	<u>30.584.548.435</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN:</b>	2 y 15		
Cuentas contingentes deudoras		-	217.953
Otras cuentas de orden deudoras		<u>66.057.403.413</u>	<u>32.355.116.220</u>

**BALANCES GENERALES**  
30 DE JUNIO DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de Junio de 2016	31 de diciembre de 2015
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO:</b>			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO: 10, 18 y 19			
Depósitos en cuentas corrientes:			
Cuentas corrientes no remuneradas		20.883.578.571	11.180.047.697
Cuentas corrientes remuneradas		4.934.758.918	4.588.843.376
Depósitos y certificados a la vista		8.395.420.122	4.466.934.961
Otras obligaciones a la vista		6.759.833.077	5.221.642.640
Depósitos de ahorro		1.770.350.173	1.678.507.656
Depósitos a plazo		10.000.000	50.000.000
Captaciones del público restringidas		-	99.000.000
		<u>42.753.940.861</u>	<u>27.284.976.330</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS: 11, 18 y 19			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		4.402.545.538	1.007.677.767
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		109.528.885	135.944.345
		<u>4.512.074.423</u>	<u>1.143.622.112</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR: 18 y 19			
Gastos por pagar por captaciones del público		99.598.950	118.572.507
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		18.038.987	12.280.005
		<u>117.637.937</u>	<u>130.852.512</u>
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
		827.191.438	178.497.797
<b>TOTAL PASIVO</b>		<u>48.210.844.659</u>	<u>28.737.948.751</u>
<b>PATRIMONIO: 14</b>			
Capital social pagado		37.172.463	37.172.463
Reservas de capital		732.904.672	445.452.304
Ajustes al patrimonio		32.976.731	21.250.755
Resultados acumulados		2.190.536.080	1.328.922.422
Ganancia (pérdida) neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta		(27.085.263)	13.801.740
<b>Total patrimonio</b>		<u>2.966.504.683</u>	<u>1.846.599.684</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u>51.177.349.342</u>	<u>30.584.548.435</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA: 2 y 15</b>			
Cuentas contingentes acreedoras		-	217.953
Otras cuentas de orden acreedoras		66.057.403.413	32.355.116.220
Ver notas a los estados financieros			

**ESTADOS DE RESULTADOS**  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
EL 30 DE JUNIO DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de Junio de 2016	31 de diciembre de 2015
<b>INGRESOS FINANCIEROS:</b>			
Ingresos por disponibilidades		19.921	6.609
Ingresos por inversiones en títulos valores		405.856.678	296.003.954
Ingresos por cartera de créditos		2.493.604.212	1.522.113.710
Otros ingresos financieros		11.404.951	24.482.665
		<u>2.910.885.762</u>	<u>1.842.606.938</u>
<b>GASTOS FINANCIEROS:</b>			
Gastos por captaciones del público		835.428.240	631.267.927
Gastos por otros financiamientos obtenidos		198.422.765	102.597.876
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		13.300.000	29.502.778
Otros gastos financieros		230.900	739
		<u>1.047.381.905</u>	<u>763.369.320</u>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>		1.863.503.857	1.079.237.618
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS 6</b>			
		5.359.855	7.145.102
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:</b>			
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros 6, 7 y 15		235.165.174	219.414.041
		<u>235.165.174</u>	<u>219.414.041</u>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>		1.633.698.538	866.968.679
<b>OTROS INGRESOS OPERATIVOS 5, 6 y 16</b>			
		1.655.001.375	848.408.555
<b>OTROS GASTOS OPERATIVOS 5</b>			
		(98.867.246)	(66.406.767)
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MENOS:</b>			
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:</b>			
Gastos de personal		455.270.629	212.229.324
Gastos generales y administrativos		719.954.948	447.530.540
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios 17		163.474.316	107.547.822
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario 17		19.765.788	12.420.527
		<u>1.358.465.681</u>	<u>779.728.213</u>
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>		1.831.366.986	869.242.254
Ingresos operativos varios		4.443.458	17.563.910
Gastos por bienes realizables		(835.317)	-
Gastos operativos varios 12		(505.344.096)	(132.734.753)
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>		1.329.631.031	754.071.411
Ingresos extraordinarios		-	1.561.848
Gastos extraordinarios		565.005	620.357
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS</b>		1.329.066.026	755.012.902
Impuesto sobre la renta		180.000.000	-
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>		<u>1.149.066.026</u>	<u>755.012.902</u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:</b>			
Reserva legal		229.813.205	151.002.581
Reserva estatutaria		57.453.301	37.750.645
Otras reservas obligatorias		430.899.760	283.129.838
Resultados del período acumulados		430.899.760	283.129.838
		<u>1.149.066.026</u>	<u>755.012.902</u>
Ver notas a los estados financieros			

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(En bolívares nominales)**

NOTAS	Capital social pagado	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados		Ganancia (pérdida) neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio		
		Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar				
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2015	37.172.463	203.872.364	52.640.853	256.513.217	21.250.755	382.260.684	380.587.923	762.848.607	34.597.971	1.112.383.013	
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	755.012.902	755.012.902	-	755.012.902	
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2015	14	-	-	-	-	283.129.838	(283.129.838)	-	-	-	
Transferencia a reservas de capital:											
Reserva legal	14	-	151.002.580	-	151.002.580	-	-	(151.002.580)	(151.002.580)	-	-
Otras reservas de capital	14	-	-	37.750.645	37.750.645	-	-	(37.750.645)	(37.750.645)	-	-
Reserva para el fondo social de contingencias	14	-	-	185.862	185.862	-	-	(185.862)	(185.862)	-	-
Pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5 y 14	-	-	-	-	-	-	-	(20.796.231)	(20.796.231)	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	37.172.463	354.874.944	90.577.360	445.452.304	21.250.755	665.390.522	663.531.900	1.328.922.422	13.801.740	1.846.599.684	
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	1.149.066.026	1.149.066.026	-	1.149.066.026	
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2016	-	-	-	-	-	430.899.761	(430.899.761)	-	-	-	
Transferencia a reservas de capital:											
Reserva legal	-	229.813.205	-	229.813.205	-	-	(229.813.205)	(229.813.205)	-	-	
Otras reservas de capital	-	-	57.453.301	57.453.301	-	-	(57.453.301)	(57.453.301)	-	-	
Reserva para el fondo social de contingencias	-	-	185.862	185.862	-	-	(185.862)	(185.862)	-	-	
Ganancia neta no realizada por fluctuación cambiaria	-	-	-	-	11.725.976	-	-	-	-	11.725.976	
Pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	(40.887.003)	(40.887.003)	
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2016	<u>37.172.463</u>	<u>584.688.149</u>	<u>148.216.523</u>	<u>732.904.672</u>	<u>32.976.731</u>	<u>1.096.290.283</u>	<u>1.094.245.797</u>	<u>2.190.536.080</u>	<u>(27.085.263)</u>	<u>2.966.504.683</u>	

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS  
EL 30 DE JUNIO DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(En bolívares nominales)**

NOTAS	30 de Junio de 2016	31 de diciembre de 2015
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto del ejercicio	1.149.066.026	755.012.902
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo provisto por las actividades de operación:		
Provisión para cartera de créditos e intereses y comisiones por cobrar	6 y 7 235.165.174	219.411.860
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y ley orgánica del deporte	12 27.216.051	15.366.461
Constitución de provisiones para otras contingencias	12 398.399.531	13.563.396
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	8 y 9 94.049.814 (860.470.397)	41.405.762 (580.133.331)
Variación de otros activos		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(101.660.692)	(94.937.092)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	222.834.049	(87.884.993)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	<u>(13.214.575)</u>	<u>73.067.151</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación	<u>1.151.384.981</u>	<u>354.872.116</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	15.468.964.531	10.831.043.305
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<u>3.368.452.311</u>	<u>607.593.341</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>18.837.416.842</u>	<u>11.438.636.646</u>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos otorgados	(20.284.013.632)	(21.171.991.064)
Créditos cobrados	9.140.406.092	13.377.011.615
Variación neta de Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	(1.078.641.000)	-
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	(827.949.932)	315.678.545
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(717.412.839)	(528.467.001)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(969.483.958)	35.754.776
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(185.863)	(185.862)
Bienes realizables	(2.507.289)	-
Compras y retiros de bienes de uso, netos	8 <u>(353.643.449)</u>	<u>(110.376.028)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>(15.093.431.870)</u>	<u>(8.082.575.019)</u>
<b>EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<u>171.065</u>	<u>-</u>
<b>AUMENTO NETO EN LAS DISPONIBILIDADES</b>	<u>4.895.541.018</u>	<u>3.710.933.743</u>
<b>DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO</b>	<u>7.174.712.355</u>	<u>3.463.778.612</u>
<b>DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO</b>	<u>12.070.253.373</u>	<u>7.174.712.355</u>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:</b>		
Créditos castigados	6 9.270.638	4.017.066
Castigos de provisión de intereses y comisiones por cobrar	7 456.477	199.810

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
EL 30 DE JUNIO DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(En bolívares nominales)**

**1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL**

**Organización** – Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) notificó a través del Oficio N° SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Banco de Desarrollo).

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene 43 y 41 agencias bancarias respectivamente, ubicadas en el Distrito Capital y en los estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Nueva Esparta, Bolívar y Falcón. Asimismo, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene 703 y 719 trabajadores, respectivamente.

**Régimen legal** – La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela y por las Normas e Instrucciones emitidas por la SUDEBAN y el Banco Central de Venezuela (BCV).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

En fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Posteriormente fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, (en lo sucesivo Ley de Instituciones del Sector Bancario) en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de diciembre de 2010, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la nueva Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley.

Toda vez que la Ley de Instituciones del Sector Bancario, vigente hasta el 8 de diciembre de 2014, sólo reconocía dos tipos o modalidades de instituciones financieras, a saber: bancos universales y bancos microfinancieros, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, los accionistas aprobaron la transformación de Bancrecer de Banco de Desarrollo a Banco microfinanciero, y en tal sentido, acordaron la modificación de los artículos 1 y 4 de los Estatutos Sociales vigentes a esa fecha, referidos a la denominación y al objeto social, a fin que dar cumplimiento con lo establecido en esa ley.

Posteriormente, en comunicación enviada a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 2 de mayo de 2011, el Banco solicitó su transformación de Banco de desarrollo a Banco microfinanciero y a tal efecto, remitió a dicho Ente Regulador para su evaluación, los recaudos establecidos en la Resolución N° 072.11 de fecha 28 de febrero de 2011, contentiva de los "Requisitos para los Procesos de Fusión y/o Transformación", a los fines de adecuarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de esa misma fecha, así como lo dispuesto en la Circular distinguida con las siglas N° SIB-II-GGR-GNP-07397 del 25 de marzo de 2011.

En fecha 16 de septiembre de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-29294, autorizó el cambio de denominación de Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, asimismo, autorizó al Banco a realizar la modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La SUDEBAN ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Posteriormente, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 8 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley, que incluyó la modificación parcial de los estatutos sociales del Banco, la actualización de la Junta Directiva y la modificación de los Manuales internos (Nota 22).

**Aprobación de estados financieros** – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2016, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 138 de fecha 8 de julio de 2016. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 131 de fecha 8 de enero de 2016 y en acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2016.

## 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas por la gerencia del Banco se mencionan a continuación:

- a. **Disponibilidades** – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóveda, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- b. **Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

### *Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias*

En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

### *Inversiones en títulos valores para negociar*

Corresponden a las inversiones en títulos de deuda convertibles en efectivo en un plazo no mayor de 90 días, desde el momento de su adquisición. Se registran a su valor de mercado y, las ganancias o pérdidas realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente.

### *Inversiones en títulos valores disponibles para la venta*

Corresponden a inversiones en títulos de deuda respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsa de valores, se registran a su costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose éste como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generaría la inversión.

### *Inversiones en títulos valores mantenidas hasta el vencimiento*

Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Asimismo, se incluyen colocaciones a plazos celebradas con instituciones no financieras públicas del país, las cuales se registran a su costo de adquisición el cual es equivalente a su valor nominal.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

### *Inversiones de disponibilidad restringida*

Corresponden a fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco.

Los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos serán utilizados como parte de cero coma cinco por ciento (0,5%) que se aporta semestralmente para alcanzar dicho fondo social de contingencia, equivalente a diez por ciento (10%) del capital social.

Adicionalmente se registrarán aquellos títulos valores que resulten como garantía de aquellas operaciones overnight, las cuales corresponden a captaciones interbancarias.

### *Inversiones en otros títulos valores*

Incluyen inversiones en certificados de participación emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Las ganancias o pérdidas por reclasificación de inversiones entre categorías se registran como se detalla a continuación:

**De negociables a disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento:** El valor a registrar cuando existan transferencias entre estas categorías se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.

**De disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento a inversiones para negociar:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

**De disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

**De mantenidas hasta su vencimiento a disponibles para la venta:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los custodios de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones son los siguientes:

- Banco Central de Venezuela.

- Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela").

**c. Cartera de créditos –**

*Créditos vigentes*

Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

*Créditos reestructurados*

Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

*Créditos vencidos*

En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

*Créditos en litigio*

Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

**d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –**

*Cartera de créditos*

El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos y de pequeñas y medianas empresas, a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 109.15 de fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual la SUDEBAN dictó las "Normas Relativas a las Características y Clasificación del Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 2% sobre el saldo de capital de la cartera de microcréditos y del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos bruta restante, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 109.15. Asimismo, el Banco ha constituido provisiones individuales a los microcréditos que hayan sido pactados a plazo y créditos de Pequeñas y Medianas Empresas, manteniendo una provisión genérica de 1% del saldo de estos créditos.

Asimismo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013, el Banco mantiene una provisión anticíclica, para cubrir pérdidas latentes no identificadas, la cual representa un porcentaje de la cartera de créditos bruta. Al 30 de junio de 2016 y 30 de diciembre de 2015, de acuerdo con el cronograma indicado por la Resolución mencionada anteriormente, el Banco mantiene una provisión anticíclica equivalente a 0,75% de la cartera de créditos bruta, para ambos semestres.

Cuando la gerencia considera que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, se utiliza para el déficit de otra en un mismo rubro o se reclasifica a una cuenta de exceso de provisión. No requerirá autorización de la SUDEBAN, el traslado o reclasificación dentro de un mismo grupo, del exceso de provisión genérica, específica o anticíclica; así como el traslado o reclasificación al rubro de provisiones para rendimientos por cobrar.

*Inversiones en títulos valores*

Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

*Intereses y comisiones por cobrar*

Se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándoles como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

*Otros activos*

La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros activos" con una frecuencia mensual, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión de un 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

**e. Valuación de los bienes de uso –** Corresponden a los bienes propiedad del Banco destinados a su uso. Se registran al costo de adquisición o construcción según sea el caso, menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en resultados, y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los bienes de uso se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se registra en los resultados del semestre.

Los bienes de uso son depreciados con base en el método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada, según lo siguiente:

	<b>Años</b>
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	8
Vehículos	5

**f. Valuación de los bienes realizables –** Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado (avalúo) del activo a recibir, o el valor de adjudicación legal. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurren. Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se amortizan en un plazo máximo de 1 y 3 años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir 24 meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización.

**g. Otros activos –** Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, bienes diversos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar varias, entre otros.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro "Otros activos", incluyen mejoras a locales arrendados, software, licencias compradas y otros gastos diferidos, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años.

**h. Apartado para prestaciones sociales** – El apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en el Banco de Venezuela en un fideicomiso a nombre de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, con disponibilidad individual a nombre de cada trabajador.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

**i. Provisión para otras contingencias** – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

**j. Impuesto sobre la renta** – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se determina con base en lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. De acuerdo con dicha declaración, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases fiscales.

El Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece que la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; en vista de ello, la determinación del impuesto diferido será registrado considerando las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperables.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tarifas de impuesto establecidas por la legislación fiscal vigente a la fecha del balance, considerando las partidas temporales.

El Banco reconoce el impuesto diferido activo si existen expectativas razonables de su realización o recuperación en el tiempo. En todo caso, no se reconoce impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco no reconoció impuesto diferido por considerar que no va a tener suficiente ganancia fiscal para poder hacerlo efectivo.

**k. Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Para el caso de: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables y c) los intereses de mora, se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de "Otros ingresos operativos", los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, registrada como ingreso al momento del otorgamiento del crédito.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

**l. Garantías recibidas** – Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

**m. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera** – La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de cada operación. A la fecha de cierre, los saldos en moneda extranjera se ajustan a la tasa de cambio vigente en el mercado oficial cambiario, utilizando las tasas de compra publicadas por el Banco Central de Venezuela a esa fecha. La ganancia o pérdida en cambio resultante se registra en resultados cuando se causa, excepto la variación del tipo de cambio oficial que se rige por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 35 emitido por el Banco Central de Venezuela y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 9 de marzo de 2016 y el Convenio Cambiario N° 14, emitido por el Banco Central de Venezuela y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 8 de febrero de 2013, que debe ser registrada separadamente en el patrimonio.

**n. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidos de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

**o. Gestión de riesgo** – El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

#### *Riesgo de crédito*

El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como la posibilidad que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités así como, mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

#### *Riesgo de mercado*

El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a mediano plazo como inversiones en títulos valores disponibles para la venta y para negociar.

#### *Riesgo operacional*

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas. La estructura de medición de riesgo

se basa en enfoques cualitativos y cuantitativos, que permiten y facilitan la toma de decisiones para evitar, mitigar, reducir y controlar los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesto el Banco, además de cuantificar las pérdidas derivadas de este tipo de riesgos, así como estimar a futuro posibles pérdidas en caso de que ocurra algún evento o incidencia de carácter operativo.

### 3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El artículo 76 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecidas en el Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

A partir del año 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF N° 0), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado. Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establecen interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, fue publicada la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la que se difiere la presentación semestral de los estados financieros, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

En fecha 23 de junio y 15 de enero de 2016, mediante Circulares N° SIB-II\_GGR-GNP-18441 y N° SIB-II-GGR-GNP-00604, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difirió la presentación de la información complementaria correspondiente al primer semestre de 2016 y al cierre del segundo semestre de 2015, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación para esos semestres. Dicha información complementaria deberá ser presentada a efectos de comparación con la referente al cierre del segundo semestre de 2016, de acuerdo con la Superintendencia de las Instituciones de Sector Bancario, según Circular N° SIB-II-GGR-GNP-18441, del 23 de junio de 2016.

Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, según los análisis efectuados por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran como equivalentes de efectivo adicionalmente las inversiones y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
- Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los VEN-NIF GE no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.
- Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento el siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento. Los VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la

siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del semestre a lo largo de la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, cualquier deterioro posterior de la inversión reconocido directamente (previamente) en el patrimonio será reconocido en los resultados del semestre.

- La prima o el descuento surgido de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentarían en el rubro de ingresos financieros.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo pone créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos otorgados a empleados, un 2% para la cartera de microcréditos y una provisión anticíclica equivalente a 0,75% del saldo de la cartera de créditos bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar, solo si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. De acuerdo con VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base en la recuperabilidad de las partidas.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición individuales sean inferiores a 320 UT (30 UT en el caso de las adquisiciones de activos por lotes) se deben contabilizar en el



rubro "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida. Igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otros resultados integrales y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, según VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional, asimismo las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros; aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables al Banco. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.

Asimismo, las ganancias o pérdidas por la fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio, en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN. Los VEN-NIF GE establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, solo sí pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- La Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12), Impuestos a las Ganancias, requiere que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación. De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperable.
- Los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF GE N° 2 Versión 2, "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF GE". Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana. De acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de estos estados financieros es requerida como información complementaria de acuerdo con la Resolución N° 329.99.

#### 4. DISPONIBILIDADES

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco constituyó el encaje legal de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, que establece que la constitución del encaje legal mínimo es de 21,5% sobre la base de reserva de obligaciones netas y la base de reserva de inversiones cedidas; y de 31% sobre el monto total correspondiente al saldo marginal.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 14-03-02, los bancos micro-financieros, podrán mantener un encaje mínimo de 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas, base de reserva de inversiones cedidas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea mínimo de un 70%, calculado según el último balance de publicación.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 58,32% y 58,59%, respectivamente. En este sentido, el Banco en ambos semestres no logró aprovechar el beneficio otorgado a los bancos microfinancieros.

En Resolución N° 11-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, de fecha 11 de julio de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, se estableció la reducción del encaje legal en 3 puntos porcentuales para aquellas instituciones bancarias que participen en la adquisición de instrumentos emitidos en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela" desarrollado por el Ejecutivo Nacional. Producto de esta resolución, durante el segundo semestre de 2011, el Banco adquirió Bs. 9.244.000, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES). En fecha 21 de marzo de 2014, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-08298, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informó a las Instituciones Bancarias, que mantenían en custodia al 21 de marzo de 2014 posiciones de los Certificados de Participación Desmaterializados del BANDES, el proceso de sustitución de dichos instrumentos por unos nuevos certificados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, estos certificados se encuentran registrados en el rubro de "Inversiones en otros títulos valores" (Nota 5).

Con fecha 26 de abril de 2013, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 13-04-01 publicada en Gaceta Oficial N° 40.155 de esa misma fecha, estableció que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar emitidos durante el año 2013 en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela", deducirán de la posición del encaje legal un monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de dichos instrumentos. De acuerdo con esto, al 31 de diciembre de 2015, el Banco mantenía Bs. 78.403.698, correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., registrados en el rubro de "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento", los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerido al 31 de diciembre de 2015, hasta su vencimiento en el mes de mayo de 2016. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene un encaje legal de 24,91% y 23,33% respectivamente (Nota 5).

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela", incluye el encaje legal por Bs. 7.666.375.137 y Bs. 5.141.852.422, respectivamente. Adicionalmente, se mantienen Bs. 2.461.729.374 y Bs. 1.101.774.029, respectivamente, como "Otros depósitos en el BCV", los cuales incluyen Bs. 1, para ambos semestres correspondientes a saldos mantenidos en moneda extranjera.

Al cierre del primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 1.264.036.288 y Bs. 471.218.424, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de julio y enero de 2016, respectivamente.

#### 5. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título y la capacidad financiera del Banco, tal como sigue:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	1.078.641.000	-
Inversiones en títulos valores para negociar	877.844.032	49.894.100
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	3.392.137.932	2.715.606.253
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	3.684.767.232	2.703.812.409
Inversiones de disponibilidad restringida	2.044.486	1.858.623
Inversiones en otros títulos valores	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>
	<u>9.044.678.682</u>	<u>5.480.415.385</u>

**Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias**

El valor según libros de las Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias, son presentadas a su valor pactado o valor nominal, y comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2016</u>		<u>31 de diciembre de 2015</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Colocaciones overnight con tasas de interés entre 3% y 4% y con vencimientos en julio de 2016.	1.050.000.000	1.050.000.000	-	-
Certificados de depósitos con el Banco Central de Venezuela, con tasas de interés entre 6% y 7% y con vencimientos entre julio y agosto de 2016.	<u>28.641.000</u>	<u>28.641.000</u>	-	-
	<u>1.078.641.000</u>	<u>1.078.641.000</u>	-	-

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco realizó operaciones de overnight activo, producto de estas operaciones, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 714.783 y Bs. 34.372, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores".

**Inversiones en títulos valores para negociar**

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

**30 de junio de 2016**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:			
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela con vencimientos entre agosto y noviembre de 2016.	296.256.248	300.500.000	296.178.587
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con un rendimiento anual entre 15% y 15,89% y con vencimientos entre marzo de 2019 y marzo de 2031.	541.330.106	475.447.050	556.175.445
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual de 18%, y con vencimiento en abril de 2018.	<u>25.500.000</u>	<u>20.000.000</u>	<u>25.490.000</u>
	<u>863.086.354</u>	<u>795.947.050</u>	<u>877.844.032</u>

**31 de diciembre de 2015**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:			
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela con vencimientos en mayo de 2016.	<u>49.745.600</u>	<u>50.000.000</u>	<u>49.894.100</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 2.369.666.000 y Bs. 4.116.891.124, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró ganancias en venta por Bs. 13.507.731 y Bs. 2.251.099, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16). Asimismo, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró pérdidas en venta por Bs. 132.859 y Bs. 60.846, respectivamente, en la cuenta "Otros gastos operativos".

Adicionalmente, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró ganancias realizadas por Bs. 273.680 y Bs. 639.328, respectivamente, como resultado del vencimiento de inversiones para negociar, registrada en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 782.037 y Bs. 2.509.038, respectivamente, como resultado de la disminución del valor de mercado de las inversiones en títulos valores para negociar, registrados en la cuenta "Otros gastos operativos". Asimismo, durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco reconoció

ingresos por valoración de títulos valores para negociar por Bs. 15.391.216 y Bs. 16.938, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

**Inversiones en títulos valores disponibles para la venta**

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

**30 de junio de 2016**

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
En moneda nacional:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 14,5% y 18%, y con vencimientos entre febrero de 2017 y marzo de 2032.	1.747.823.145	2.118.225.448	4.503.492	(21.719.380)	2.101.009.560
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 10% y 16,2%, y con vencimientos entre diciembre de 2016 y junio de 2032.	1.085.884.282	1.300.905.947	14.276.336	(24.061.046)	1.291.121.237
En moneda extranjera:					
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	<u>14.963</u>	<u>15.112</u>	-	(7.977)	<u>7.135</u>
	<u>2.833.722.390</u>	<u>3.419.146.507</u>	<u>18.779.828</u>	<u>(45.788.403)</u>	<u>3.392.137.932</u>

**31 de diciembre de 2015**

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia no realizada</u>	<u>Pérdida no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
En moneda nacional:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre 15% y 18%, y con vencimientos entre febrero de 2016 y febrero de 2030.	1.209.069.425	1.544.692.933	18.320.503	(6.359.400)	1.556.654.036
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 10,28% y 16,40%, y con vencimientos entre junio de 2016 y marzo de 2027.	934.740.435	1.148.148.339	12.967.573	(12.563.826)	1.148.552.086
En moneda extranjera:					
Bonos Soberano Internacional 2031, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.616.000, con tasa de interés de 11,95%, y con vencimiento en agosto de 2031.	22.723.667	8.827.007	1.569.070	-	10.396.077
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026.	<u>9.426</u>	<u>9.521</u>	-	(5.467)	<u>4.054</u>
	<u>2.166.542.953</u>	<u>2.701.677.800</u>	<u>32.857.146</u>	<u>(18.928.693)</u>	<u>2.715.606.253</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta por Bs. 10.028.440.724 y Bs. 8.740.562.423, respectivamente. Como resultado de estas operaciones, el Banco registró una ganancia en venta por Bs. 180.622.583 y Bs. 121.075.756, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16). Asimismo, durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco registró una pérdida en venta por Bs. 25.836.650 y Bs. 22.652.482, respectivamente, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Adicionalmente, por los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró pérdidas realizadas por Bs. 24.299.159 y Bs. 4.526.850, respectivamente, como resultado del vencimiento de inversiones disponibles para la venta, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2016</u>		<u>31 de diciembre de 2015</u>	
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u> (En bolívares)	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
Hasta seis meses	79.050.498	71.261.648	191.272.968	178.563.063
Entre seis meses y un año	5.108.573	4.797.486	-	-
Entre uno y cinco años	515.312.840	510.240.092	915.982.732	933.909.933
Entre cinco y diez años	250.444.155	248.806.714	261.347.487	261.998.180
Más de diez años	<u>2.569.230.441</u>	<u>2.557.031.992</u>	<u>1.333.074.613</u>	<u>1.341.135.077</u>
	<u>3.419.146.507</u>	<u>3.392.137.932</u>	<u>2.701.677.800</u>	<u>2.715.606.253</u>

#### **Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento**

Corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están presentadas al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos y al costo de adquisición, tal como sigue:

#### **30 de junio de 2016**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u> (En bolívares)	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:			
Títulos de Interés Fijo, con tasas de interés entre 15% y 18%, y con vencimientos entre septiembre de 2016 a febrero de 2029.	1.904.858.462	2.201.703.519	2.291.221.149
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 14% y 16%, y con vencimientos entre agosto de 2017 y abril de 2028.	1.248.861.078	1.453.015.540	1.513.802.768
En moneda extranjera:			
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.000.000, con tasa de interés de 6,25%, y con vencimiento en abril de 2017.	<u>30.000.000</u>	<u>30.048.173</u>	<u>30.000.000</u>
	<u>3.183.719.540</u>	<u>3.684.767.232</u>	<u>3.835.023.917</u>

#### **31 de diciembre de 2015**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u> (En bolívares)	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:			
Títulos de Interés Fijo, con tasas de interés entre 15% y 18%, y con vencimientos entre junio de 2016 y marzo de 2028.	1.373.406.462	1.537.926.155	1.742.076.106
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés entre 14,80% y 16,57%, y con vencimientos entre noviembre de 2017 y abril de 2028.	911.498.078	1.068.579.936	1.193.775.307
Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés de 3,75%, y con vencimiento en mayo de 2016.	78.403.698	78.403.698	78.403.698
En moneda extranjera:			
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.000.000, con tasa de interés de 6,25%, y con vencimiento en abril de 2017.	<u>18.852.600</u>	<u>18.902.620</u>	<u>18.852.600</u>
	<u>2.382.160.838</u>	<u>2.703.812.409</u>	<u>3.033.107.711</u>

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco registró gastos por la amortización de primas en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 45.443.211 y Bs. 35.754.776, respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos".

Asimismo, durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 50.025 y Bs. 50.850, respectivamente, producto de la amortización de la pérdida no realizada originada por la transferencia de los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 3.000.000, registrados como disponibles para la venta hasta septiembre de 2007 y transferidos en octubre de 2007 a la categoría de inversiones mantenida hasta su vencimiento, previa autorización de la SUDEBAN. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene en el rubro de patrimonio Bs. 76.688 y Bs. 126.713, respectivamente, correspondientes a la pérdida no realizada pendiente por amortizar hasta el vencimiento del título, producto de la mencionada transferencia (Nota 14).

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco registró ingresos sobre los certificados de participación Simón Bolívar por Bs. 1.151.890 y Bs. 1.426.056, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos financieros".

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2016</u>		<u>31 de diciembre de 2015</u>	
	<u>Costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u> (En bolívares)	<u>Costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Menos de un año	235.943.338	241.041.628	328.186.669	348.145.332
Entre uno y cinco años	1.511.391.847	1.637.740.742	1.135.510.723	1.297.197.404
Entre cinco y diez años	412.874.971	435.538.020	268.526.951	286.547.557
Más de diez años	<u>1.524.557.076</u>	<u>1.520.703.527</u>	<u>971.588.066</u>	<u>1.101.217.418</u>
	<u>3.684.767.232</u>	<u>3.835.023.917</u>	<u>2.703.812.409</u>	<u>3.033.107.711</u>

#### ***Inversiones de disponibilidad restringida***

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2016</u>		<u>31 de diciembre de 2015</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u> (En bolívares)	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional:				
Fideicomiso de inversión del Fondo Social para Contingencias.	<u>2.044.486</u>	<u>2.044.486</u>	<u>1.858.623</u>	<u>1.858.623</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene un Fideicomiso de inversión dirigida en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las Instituciones Bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra Institución bancaria de una cantidad equivalente a diez por ciento (10%) del capital social, el cual se alcanzará con aportes semestrales de cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta llegar al porcentaje requerido. Los aportes correspondientes a los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, fueron realizados en junio de 2016 y diciembre de 2015, respectivamente.

#### ***Inversiones en otros títulos valores***

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2016</u>		<u>31 de diciembre de 2015</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u> (En bolívares)	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
Certificados de participación desmaterializados:				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con tasa de interés de 4,66%, y con vencimiento en junio de 2017.	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 214.795 y Bs. 217.155, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en otros títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos por los certificados de participación desmaterializados.

## 6. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación de la cartera de créditos se muestra a continuación (en bolívares):

### 30 de junio de 2016

	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total
	(En bolívares)				
Por tipo de crédito:					
Créditos a clientes	27.883.247.612	6.289.090	67.919.361	-	27.957.456.063
Créditos a directores y empleados	341.533.341	-	164.394	-	341.697.735
Total cartera de créditos	28.224.780.953	6.289.090	68.083.755	-	28.299.153.798
Provisión genérica	(475.393.495)	(125.782)	(1.324.456)	-	(476.843.733)
Provisión específica	(6.973.739)	(2.884.616)	(35.390.559)	-	(45.248.914)
Provisión anticíclica	(211.685.858)	(47.168)	(510.628)	-	(212.243.654)
	27.530.727.861	3.231.524	30.858.112	-	27.564.817.497
Por tipo de actividad económica:					
Comercial y servicios	23.290.703.053	2.099.090	56.007.699	-	23.348.809.842
Industria manufacturera	1.439.614.764	-	6.195.990	-	1.445.810.754
Transporte	1.017.620.485	-	592.859	-	1.018.213.344
Agricultura	213.682.233	-	2.957	-	213.685.190
Otros	2.263.160.418	4.190.000	5.284.250	-	2.272.634.668
Provisión genérica	(475.393.495)	(125.782)	(1.324.456)	-	(476.843.733)
Provisión específica	(6.973.739)	(2.884.616)	(35.390.559)	-	(45.248.914)
Provisión anticíclica	(211.685.858)	(47.168)	(510.628)	-	(212.243.654)
	27.530.727.861	3.231.524	30.858.112	-	27.564.817.497
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	23.583.694.749	2.099.090	62.875.547	-	23.648.669.386
Hipotecaria inmobiliaria	2.057.922.749	-	4.805.327	-	2.062.728.076
Documentos mercantiles	1.663.680.842	-	-	-	1.663.680.842
Sin garantía	318.320.755	-	115.391	-	318.436.146
Prendaria	388.474.248	-	-	-	388.474.248
Hipotecaria mobiliaria	81.284.406	4.190.000	123.096	-	85.597.502
Otras garantías	131.403.204	-	164.394	-	131.567.598
Provisión genérica	(475.393.495)	(125.782)	(1.324.456)	-	(476.843.733)
Provisión específica	(6.973.739)	(2.884.616)	(35.390.559)	-	(45.248.914)
Provisión anticíclica	(211.685.858)	(47.168)	(510.628)	-	(212.243.654)
	27.530.727.861	3.231.524	30.858.112	-	27.564.817.497

### 31 de diciembre de 2015

	Vigente	Reestructurada	Vencida	Litigio	Total
	(En bolívares)				
Por tipo de crédito:					
Microcréditos	16.848.979.855	10.595.820	56.372.921	6.309.976	16.922.258.572
Créditos a directores y empleados	243.667.153	-	122.302	-	243.789.455
Cuentas corrientes sobregiradas	-	-	3.270	-	3.270
Total préstamos por cuotas	17.092.647.008	10.595.820	56.498.493	6.309.976	17.166.051.297
Provisión genérica	(332.848.538)	(211.916)	(1.128.747)	(126.200)	(334.315.401)
Provisión específica	(1.790.136)	(5.770.506)	(33.235.128)	(5.819.609)	(46.615.379)
Provisión anticíclica	(128.194.853)	(79.469)	(423.739)	(47.325)	(128.745.386)
	16.629.813.481	4.533.929	21.710.879	316.842	16.656.375.131
Por tipo de actividad económica:					
Comerciales y servicios	14.271.075.277	10.055.756	37.759.122	3.890.441	14.322.780.596
Servicios comerciales, sociales y personales	1.065.309.048	540.064	4.022.595	965.566	1.070.837.273
Industria manufacturera	823.435.253	-	12.833.333	-	836.268.586
Transporte	415.117.345	-	1.761.141	1.453.969	418.332.455
Agricultura	273.584.598	-	-	-	273.584.598
Otros	244.125.487	-	122.302	-	244.247.789
Provisión genérica	(332.848.538)	(211.916)	(1.128.747)	(126.200)	(334.315.401)
Provisión específica	(1.790.136)	(5.770.506)	(33.235.128)	(5.819.609)	(46.615.379)
Provisión anticíclica	(128.194.853)	(79.469)	(423.739)	(47.325)	(128.745.386)
	16.629.813.481	4.533.929	21.710.879	316.842	16.656.375.131
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	13.992.424.585	8.758.395	51.403.310	6.141.762	14.058.728.052
Documentos mercantiles	1.479.357.050	-	231.111	-	1.479.588.161
Hipotecaria inmobiliaria	1.321.345.052	1.837.425	3.956.922	-	1.327.139.399
Sin garantía	173.352.512	-	242.594	168.214	173.763.320
Hipotecaria mobiliaria	72.847.552	-	385.126	-	73.232.678
Otras garantías	44.019.059	-	22.824	-	44.041.883
Prendaria	9.301.198	-	256.606	-	9.557.804
Provisión genérica	(332.848.538)	(211.916)	(1.128.747)	(126.200)	(334.315.401)
Provisión específica	(1.790.136)	(5.770.506)	(33.235.128)	(5.819.609)	(46.615.379)
Provisión anticíclica	(128.194.853)	(79.469)	(423.739)	(47.325)	(128.745.386)
	16.629.813.481	4.533.929	21.710.879	316.842	16.656.375.131

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
	(En bolívares)	
Menos de tres meses	3.553.493.588	1.256.178.653
Entre tres meses y seis meses	4.029.149.063	1.022.463.360
Más de seis meses y hasta un año	10.437.463.526	3.694.659.922
Más de un año	10.210.963.866	11.129.940.893
	28.231.070.043	17.103.242.828
Cartera vencida y en litigio	68.083.755	62.808.469
	28.299.153.798	17.166.051.297
Provisión para cartera de créditos	(734.336.301)	(509.676.166)
	27.564.817.497	16.656.375.131

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(509.676.166)	(294.706.998)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(150.119.892)	(158.327.992)
Aumento de provisión anticíclica con cargo a resultados	(83.498.269)	(58.360.089)
Reclasificación de provisión de rendimientos por cobrar (Nota 7)	(312.612)	(2.298.153)
Menos:		
Castigos por cuentas incobrables y otros	9.270.638	4.017.066
Saldo final del semestre	(734.336.301)	(509.676.166)

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de créditos por Bs. 470.393.483 y Bs. 331.877.506, respectivamente, y una provisión genérica de Bs. 6.450.250 y Bs. 2.437.895, respectivamente, para créditos para empleados y pequeñas y medianas empresas, equivalente a 2% del saldo de capital de la cartera de créditos, excepto por el saldo de la cartera de créditos para empleados y créditos a pequeñas y medianas empresas, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 1%. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 139.719.826 y Bs. 144.098.999, respectivamente, por concepto de provisión genérica en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 109.15 del 24 de septiembre de 2015.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene una provisión anticíclica de la cartera de créditos por Bs. 212.243.654 y Bs. 128.745.386, respectivamente. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 83.498.269 y Bs. 58.360.089, respectivamente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013 emitida por la SUDEBAN.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2016, los castigos por cuentas incobrables fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- En sesión de Junta Directiva N° 132 de fecha 4 de febrero de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 455.509, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 134 de fecha 4 de marzo de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 2.317.940, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 135 de fecha 6 de abril de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 3.136.585, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 136 de fecha 5 de mayo de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 723.429, correspondientes al capital de créditos vencidos.
- En sesión de Junta Directiva N° 137 de fecha 6 de junio de 2016, fueron aprobados por Bs. 2.637.176, correspondientes al capital de créditos vencidos.

Los créditos otorgados por Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, corresponden a créditos en cuotas y/o plazos, comprendidos entre 17 días y 5 años. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cartera de créditos devengó intereses con tasas anuales hasta 24%. Estos créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, servicios, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros.

En fecha 23 de junio de 2005, entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los bancos de desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros), cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo de 7,5% del capital del crédito, la cual se cobra al otorgarse o liquidarse el crédito.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la microempresa, asesorando al cliente a elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró ingresos por Bs. 1.443.126.542 y Bs. 722.726.255, respectivamente, por los servicios de desarrollo empresarial registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 16).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 5.343.569 y Bs. 7.145.102, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos por recuperaciones de activos financieros". Adicionalmente, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2016, el Banco registró ingresos por otras recuperaciones por Bs. 14.106. Adicionalmente, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco dejó de reconocer intereses por Bs. 6.903.376 y Bs. 5.771.331, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

## 7. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Inversiones en títulos valores para negociar	1.128.387	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	47.952.558	35.760.656
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	69.646.597	55.051.254
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y otras operaciones interbancarias	123.340	-
Inversiones en otros títulos valores	<u>9.442</u>	<u>9.442</u>
	<u>118.860.324</u>	<u>90.821.352</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	286.451.177	212.471.323
Créditos reestructurados	27.166	65.086
Créditos vencidos	4.408.667	3.261.011
Créditos en litigio	-	<u>368.444</u>
	<u>290.887.010</u>	<u>216.165.864</u>
Comisiones por cobrar	<u>711</u>	<u>-</u>
Provisión para rendimientos por cobrar	<u>(4.727.151)</u>	<u>(3.949.227)</u>
	<u>405.020.894</u>	<u>303.037.989</u>

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(3.949.227)	(3.723.411)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(1.547.013)	(2.723.779)
Menos:		
Reclasificación de provisión para cartera de créditos (Nota 6)	312.612	2.298.153
Castigos	<u>456.477</u>	<u>199.810</u>
Saldo final del semestre	<u>(4.727.151)</u>	<u>(3.949.227)</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2016, los castigos por cuentas incobrables fueron aprobados por la Junta Directiva, de la siguiente forma:

- a. En sesión de Junta Directiva N° 132 de fecha 4 de febrero de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 19.304, correspondientes a intereses de créditos vencidos.

- b. En sesión de Junta Directiva N° 134 de fecha 4 de marzo de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 116.347, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- c. En sesión de Junta Directiva N° 135 de fecha 6 de abril de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 165.571, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- d. En sesión de Junta Directiva N° 136 de fecha 5 de mayo de 2016, fueron aprobados castigos por Bs. 43.341, correspondientes a intereses de créditos vencidos.
- e. En sesión de Junta Directiva N° 137 de fecha 6 de junio de 2016, fueron aprobados por Bs. 111.914, correspondientes a intereses de créditos vencidos.

## 8. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente (en bolívares):

	<u>Edificaciones e instalaciones</u>	<u>Mobiliario de oficinas</u>	<u>Equipos de computación</u>	<u>Otros equipos de oficina</u>	<u>Vehiculos</u>	<u>Total</u>
Costo:						
Al 30 de junio de 2015	4.803.924	23.562.641	42.356.602	28.297.159	4.235.427	103.255.753
Adiciones	30.086.993	2.643.445	45.898.062	33.270.086	-	111.898.586
Reclasificaciones (netas)	-	2.857.762	-	6.743.925	-	9.601.687
Desincorporaciones	-	-	(40.984)	(1.745.840)	-	(1.786.824)
Al 31 de diciembre de 2015	<u>34.890.917</u>	<u>29.063.848</u>	<u>88.213.680</u>	<u>66.565.330</u>	<u>4.235.427</u>	<u>222.969.202</u>
Adiciones	2.463.718	26.710.673	184.690.699	128.864.328	-	342.729.418
Reclasificaciones (netas)	<u>11.023.739</u>	<u>(688.535)</u>	<u>25.620.258</u>	<u>(24.931.723)</u>	<u>-</u>	<u>11.023.739</u>
Al 30 de junio de 2016	<u>48.378.374</u>	<u>55.085.986</u>	<u>298.524.637</u>	<u>170.497.935</u>	<u>4.235.427</u>	<u>576.722.359</u>
Depreciación acumulada:						
Al 30 de junio de 2015	(684.754)	(5.336.701)	(14.749.444)	(6.861.822)	(2.703.327)	(30.336.048)
Gastos del semestre	(174.984)	(1.210.198)	(7.593.094)	(2.175.645)	(305.557)	(11.459.478)
Desincorporaciones	-	-	27.850	236.416	-	264.266
Al 31 de diciembre de 2015	<u>(859.738)</u>	<u>(6.546.899)</u>	<u>(22.314.688)</u>	<u>(8.801.051)</u>	<u>(3.008.884)</u>	<u>(41.531.260)</u>
Gasto del Semestre	(1.477.028)	(1.572.204)	(19.166.023)	(7.649.535)	(305.558)	(30.170.348)
Desincorporaciones y ajustes	<u>(101.308)</u>	<u>-</u>	<u>(25.389)</u>	<u>16.990</u>	<u>-</u>	<u>(109.707)</u>
Al 30 de junio de 2016	<u>(2.438.074)</u>	<u>(8.119.103)</u>	<u>(41.506.100)</u>	<u>(16.433.596)</u>	<u>(3.314.442)</u>	<u>(71.811.315)</u>
Al 30 de junio de 2016	<u>45.940.300</u>	<u>46.966.883</u>	<u>257.018.537</u>	<u>154.064.339</u>	<u>920.985</u>	<u>504.911.044</u>
Al 31 de diciembre de 2015	<u>34.031.179</u>	<u>22.516.949</u>	<u>65.898.992</u>	<u>57.764.279</u>	<u>1.226.543</u>	<u>181.437.942</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco adquirió edificaciones e instalaciones, mobiliario, equipos de computación y otros equipos de oficina por Bs. 342.729.418 y Bs. 111.898.586, respectivamente, producto de las operaciones de apertura y mejoras a las agencias a nivel nacional.

Para los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 30.170.349 y Bs. 11.459.479, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

## 9. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de amortización acumulada por Bs. 140.257.553 (Bs. 84.698.569 para diciembre de 2015).	584.288.489	438.683.710
Software, neta de amortización a cumulada por Bs. 22.229.454 (Bs. 17.174.262 para diciembre de 2015).	28.152.628	21.915.610
Licencias, neta de amortización acumulada por Bs. 12.160.510 (Bs. 8.814.474 para diciembre de 2015).	15.220.570	18.262.202
Otros gastos diferidos, neta de amortización acumulada por Bs. 1.671.892 para diciembre de 2015.	<u>-</u>	<u>6.066.460</u>
	<u>627.661.687</u>	<u>484.927.982</u>
Bienes diversos	<u>72.252.695</u>	<u>10.659.144</u>
Partidas por aplicar	<u>5.831.761</u>	<u>514.534</u>

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Varios:		
Anticipos a proveedores	675.560.486	158.534.624
Otras cuentas por cobrar	32.838.552	65.265.914
Otros gastos pagados por anticipado	129.782.888	56.919.835
Depósitos dados en garantía	19.387.277	9.701.069
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	1.634.953	1.306.109
Suscripciones pagadas por anticipado	5.744.518	740.419
Impuestos pagados por anticipado	15.181.689	-
Otros	<u>6.000</u>	<u>-</u>
	<u>880.136.363</u>	<u>292.467.970</u>
Provisión para otros activos	<u>(721.943)</u>	<u>-</u>
	<u>1.585.160.563</u>	<u>788.569.630</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones efectuadas a las agencias del Banco a nivel nacional.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco contrató pólizas de seguros para el personal que labora en el Banco, con vencimientos en febrero de 2017 y 2016, respectivamente, por Bs. 101.616.753 y Bs. 5.103.163, respectivamente. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el valor en libros de los seguros pagados por anticipado asciende a Bs. 67.673.304 y Bs. 6.980.842, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado".

Durante el primer semestre de 2016, el Banco realizó el aporte correspondiente al año 2016, por Bs. 15.288.045, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), en su artículo 26, representado por una alícuota anual equivalente a 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediato anterior, siempre y cuando hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 UT. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 6.293.481 y Bs. 3.545.513, respectivamente, correspondientes a la amortización de este aporte. Al 30 de junio de 2016, el Banco mantiene "Otros gastos pagados por anticipado" por Bs. 8.918.034, por este concepto. Al 31 de diciembre de 2015 el Banco no mantenía registros por este concepto.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los anticipos a proveedores por Bs. 675.560.486 y Bs. 158.534.624, respectivamente, corresponden principalmente a anticipos por el uso de licencias, arrendamientos de equipos, chequeras de cuenta corriente, adquisición de mobiliario y equipos para nuevas oficinas, remodelaciones y proyecto de arquitectura para nuevas agencias, servicio de impresión multifuncional, entre otros.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los depósitos dados en garantía corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan las agencias del Banco, así como una garantía constituida con Consorcio Credicard, C.A. exigida como parte del contrato de servicio mantenido con este consorcio y determinada con base en su volumen de operaciones.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 63.879.464 y Bs. 29.946.284, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

En atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente a 5% del "Resultado bruto antes de impuesto", que financiará proyectos de consejos comunales, fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, las Resoluciones N° 072 y N° 3.054 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emite las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en las cuales se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de enero o julio, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a esta Superintendencia en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes

a la ejecución del mismo. En fecha 29 de enero de 2016, el Banco efectuó la cancelación del aporte por este concepto correspondiente al segundo semestre del año 2015, por Bs. 38.450.223, el cual fue registrado en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizado en su totalidad durante el primer semestre de 2016, con cargo a la cuenta de "Gastos operativos varios" en el estado de resultados. En fecha 29 de julio de 2016, el Banco efectuó el pago por Bs. 68.352.890, correspondiente al aporte del primer semestre de 2016.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los bienes diversos corresponden a papelería y materiales de oficina.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene registrados Bs. 5.831.761 y Bs. 514.534, respectivamente, correspondientes a partidas por aplicar que fueron regularizadas en los primeros días de los meses de julio de 2016 y enero de 2016, respectivamente.

## 10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En Gaceta Oficial N° 40.314 del 12 de diciembre de 2013, se publicó la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, en la que se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales, incluidas las cuentas de activos líquidos, no podrán ser inferiores a 16% anual para aquellas cuentas con saldos diarios de hasta Bs. 20.000 y 12,5% anual para los saldos diarios superiores a Bs. 20.000.

Asimismo, se estableció una tasa mínima de 12,5% anual en el caso de los depósitos de ahorro recibidos de personas jurídicas y 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

En fecha 17 de septiembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, la Resolución N° 224.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que las instituciones bancarias, a los fines del cálculo de los intereses generados por los depósitos de ahorro recibidos del público, incluidas las cuentas de activos líquidos, deberán considerar el saldo mensual promedio de las referidas cuentas, considerando los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

En fecha 15 de marzo de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05851, instruyendo a las instituciones bancarias a no limitar, condicionar, restringir, discriminar, disuadir y/o prohibir a las personas naturales y sociedades sin fines de lucro, los montos mínimos para abrir cuentas de ahorro y depósitos a plazo.

El detalle de las captaciones del público es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas.	20.883.578.571	11.180.047.697
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre 0,5% y 1%, para ambos semestres.	4.934.758.918	4.588.843.376
Depósitos y certificados a la vista, con tasas de interés entre 3% y 16,5%, para el primer semestre de 2016 y entre 4% y 17%, para el segundo semestre de 2015.	<u>8.395.420.122</u> <u>34.213.757.611</u>	<u>4.466.934.961</u> <u>20.235.826.034</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos.	132.143.068	72.490.235
Otras obligaciones a la vista, con tasas de interés entre 3% y 19% y entre 2% y 17,50%, para el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, respectivamente.	<u>6.627.690.009</u> <u>6.759.833.077</u>	<u>5.149.152.405</u> <u>5.221.642.640</u>
Depósitos de ahorro, con tasas de interés entre 12,5% y 16% para ambos semestres.	<u>1.770.350.173</u>	<u>1.678.507.656</u>
Depósitos a plazo, con tasas de interés de 14,5%:		
31 a 60 días	-	-
61 a 90 días	-	-
91 a 180 días	10.000.000	-
181 a 360 días	-	10.000.000
Más de 360 días	<u>-</u>	<u>40.000.000</u>
	<u>10.000.000</u>	<u>50.000.000</u>
Depósitos a plazo afectados en garantía	<u>-</u>	<u>99.000.000</u>
	<u>42.753.940.861</u>	<u>27.284.976.330</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 7.142.510.214 y Bs. 4.813.030.548, respectivamente, representando un 25,89% y 27,59%, respectivamente, sobre el total de los depósitos. Asimismo, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 2.467.355.769 y Bs. 268.591.364, respectivamente, representando un 36,50% y 5,14%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Otras obligaciones a la vista".

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro incluyen depósitos de empresas relacionadas por Bs. 8.939 y Bs. 8.926, respectivamente, representando el 0,00002% y 0,00004%, respectivamente, sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro (Nota 20).

Al 31 de diciembre de 2015, los depósitos a plazo afectados en garantía correspondían a depósitos recibidos en garantía por créditos otorgados por Bs. 99.000.000. Al 30 de junio de 2016, el Banco no mantiene depósitos bajo este concepto.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los depósitos y certificados a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 5.558.509.221 y Bs. 138.956.114, respectivamente, representando un 66,21% y 3,11%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Depósitos y certificados a la vista".

## 11. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Certificados de Microcréditos y de Instituciones Financieras con Banco Activo C.A., Banco Universal, con tasas de interés de 10% y 12%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2016.	157.027.013	500.000.000
Certificados de Microcréditos con 100% Banco, C.A. Banco Universal, con tasas de interés de 18% y 16,75%, respectivamente, y con vencimientos entre octubre de 2016 y enero de 2017, y en enero de 2016, respectivamente.	401.300.000	268.000.000
Certificados de Instituciones financieras con Banplus, C.A. Banco Universal, con tasa de interés de 11%, y con vencimiento en enero de 2016.	-	100.000.000
Certificado de Instituciones Financieras con Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A., con tasa de interés de 10% y con vencimiento en enero de 2016.	-	50.000.000
Certificados de Instituciones financieras con Banco de Comercio Exterior, con tasas de interés entre 9% y 9,5% y entre 9,75% y 10%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2016, respectivamente.	118.105.267	40.227.767
Certificados de Microcréditos con Banco Plaza, C.A., Banco Universal, con tasas de interés de 15% y de 10,75%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2016, respectivamente.	129.355.078	25.000.000
Certificado de Instituciones Financieras con Banco Plaza, C.A., Banco Universal, con tasa de interés de 6%, y con vencimiento en julio de 2016.	100.000.000	-
Certificado de Microcrédito con Citibank, N.A., con tasa de interés de 12%, y con vencimiento en enero de 2016.	-	8.600.000
Certificado de Microcrédito con Del Sur Banco Universal, C.A., con tasa de interés de 13,5% y con vencimiento en enero de 2016.	-	6.850.000
Certificados de Instituciones financieras con Instituto Municipal de Crédito Popular, con tasas de interés de 6%, para ambos semestres, y con vencimientos en julio y enero de 2016.	6.000.000	6.000.000

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Certificados de Microcréditos con Novo Banco S.A., con tasas de interés de 14,25% y 14%, respectivamente, y con vencimientos en julio y enero de 2016.	3.108.750	3.000.000
Certificado de Instituciones financieras con BFC Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, con tasa de interés de 7%, y con vencimiento en julio de 2016.	184.000.000	1.007.677.767
	<u>1.098.896.108</u>	<u>1.007.677.767</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista	3.303.649.430	-
	4.402.545.538	1.007.677.767
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año:		
Depósitos a la vista	109.528.885	135.944.345
	<u>4.512.074.423</u>	<u>1.143.622.112</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país incluyen "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones principalmente como inversiones en el sector microempresarial, a los efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró Bs. 16.485.435 y Bs. 19.392.197, respectivamente, correspondientes a los gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras del país a través de la modalidad overnight, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

## 12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Aportes y retenciones laborales por pagar	9.072.334	5.904.851
Varias:		
Otras cuentas por pagar varias	43.091.231	1.249.943
Operaciones de banca electrónica	136.035.860	13.719.459
Servicios por pagar	105.172.208	10.147.671
Impuestos retenidos	46.865.204	51.834.706
Proveedores	21.001.871	315.730
Cheques de gerencia	20.342.743	20.286.409
Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras por enterar	6.238.104	-
Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física	12.521.136	10.414.780
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	1.274.002	-
Utilidades por pagar	-	554.333
	<u>392.542.359</u>	<u>108.523.031</u>
Otras provisiones:		
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 13)	180.000.000	-
Provisión para otras contingencias	194.224.437	34.173.794
Provisión integral para la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo	13.420.913	10.414.780
Provisiones por antigüedad	9.315.658	6.811.253
Provisión genérica por garantías otorgadas	-	2.180
	<u>396.961.008</u>	<u>51.402.007</u>
Ingresos financieros cobrados por anticipado	1.198.333	1.822.963
Partidas por aplicar:		
Operaciones en suspenso	18.909.649	10.515.859
Operaciones en tránsito	524.723	186.164
Otras partidas por aplicar	5.891.242	80.957
Partidas acreedoras pendientes de conciliar	2.091.790	61.965
	<u>27.417.404</u>	<u>10.844.945</u>
	<u>827.191.438</u>	<u>178.497.797</u>

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su artículo 68, una alícuota equivalente a 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil unidades tributarias, (20.000 U.T.).

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En este Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo con los manuales, instructivos y resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo. Asimismo, se indica que los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada de 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico inmediatamente anterior, dicha declaración deberá realizarse a los 190 días del cierre contable del contribuyente y su declaración puede realizarse en 3 porciones. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene Bs. 2.636.222 y Bs. 910.283, correspondientes a la declaración estimada del año 2016 y 2015, respectivamente, registrados en el rubro de "Otros activos".

En fecha 4 de mayo de 2012, la SUDEBAN emitió la Circular N° SIB-GGR-GNP-12159, en la que se establece, entre otras cosas, que el aporte debe registrarse al momento del pago, como gasto con débito en la subcuenta 439.99 "Gastos operativos varios" y que aquellas instituciones que registraron contablemente algún apartado por este concepto antes de la emisión de esta Circular, debían realizar los ajustes correspondientes para adecuarse a lo antes mencionado. Durante el primer semestre de 2016, el Banco canceló Bs. 10.545.292, correspondientes al aporte del año 2015. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene una provisión de Bs. 12.521.136 y Bs. 10.414.780, respectivamente, correspondiente a los aportes del 2016 y 2015, respectivamente.

En fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en la que se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio, ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, en Gaceta Oficial N° 39.643, de fecha 28 de marzo de 2011, la Oficina Nacional de Drogas (ONA), publicó la Providencia Administrativa N° 004-2011, en la que se dictan las normas para efectuar el pago y la distribución del Aporte y contribución especial. Durante el mes de febrero de 2016, el Banco canceló Bs. 10.355.635, correspondientes al aporte del año 2015. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene una provisión de Bs. 13.420.913 y Bs. 10.414.780, respectivamente, correspondiente a los aportes del año 2016 y 2015, respectivamente.

La gerencia del Banco mantiene provisiones registradas en la cuenta de "Provisión para otras contingencias" para cubrir los posibles efectos a futuro en el negocio del Banco. Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, hubo aumentos y disminuciones netas a dichas provisiones por Bs. 160.050.643 y Bs. 119.201.459, respectivamente. Asimismo, se reconocieron apartados para contingencias futuras por Bs. 398.399.531 y Bs. 93.000.000 con cargo a los resultados del primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, respectivamente. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, estas provisiones contemplan la inversión en los siguientes rubros: volatilidad de mercado financiero, riesgo de cobertura de pérdida patrimonial y obligaciones administrativas no formalizadas.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene Bs. 9.315.658 y Bs. 6.811.253, respectivamente, en la cuenta de "Provisiones por antigüedad", correspondiente al aporte del segundo trimestre del año 2016 y cuarto trimestre del año 2015, respectivamente, de las prestaciones sociales de los empleados, las cuales son depositadas en un fideicomiso a disposición de cada trabajador. Durante el mes de junio de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, publicó su aclaratoria 2012-2 sobre los efectos financieros derivados de las prestaciones sociales reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), vigente desde el 7 de mayo de 2012. En esta aclaratoria se establece la opción para la aplicación de un cálculo simplificado para las entidades que preparen sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. Al 31 de diciembre de 2012, la gerencia del Banco optó por aplicar el cálculo simplificado y al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, no le corresponde registrar ningún apartado por este concepto.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las operaciones de banca electrónica corresponden a operaciones transitorias con los clientes del Banco que fueron regularizadas durante los meses de julio y enero de 2016, respectivamente.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las partidas por aplicar incluyen principalmente operaciones en suspenso que fueron regularizadas durante el segundo y primer semestre de 2016, respectivamente, adicionalmente, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, incluyen ingresos financieros cobrados

por anticipado correspondientes a operaciones de créditos con clientes del Banco.

### 13. RÉGIMEN FISCAL

#### Impuesto sobre la renta

El Banco presenta su declaración de impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de cada año. Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un resultado fiscal que difiere del resultado del ejercicio contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

A continuación se presenta una conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal para el año terminado el 31 de diciembre de 2015 (en bolívares):

Ganancia según libros	1.025.152.105
Más:	
Partidas no deducibles	711.566.099
Menos:	
Partidas no gravables	<u>(1.582.578.605)</u>
Ganancia fiscal	154.139.599
Pérdidas fiscales:	
Pérdidas de años anteriores	<u>(286.237.399)</u>
Pérdidas fiscales	<u>(132.097.800)</u>

Al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con los cálculos efectuados por la gerencia del Banco, no corresponde el registro de provisión alguna de impuesto sobre la renta, al ser determinada una pérdida fiscal estimada. Al 30 de junio de 2016, el Banco mantiene una provisión en libros para impuesto sobre la renta de Bs. 180.000.000, presentada en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos", basada en los resultados proyectados del ejercicio fiscal anual que finalizará el 31 de diciembre de 2016. Durante el primer semestre de 2016, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 180.000.000.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 1.435 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual incluye dentro de otros aspectos, la modificación del artículo 173 del presente Decreto, estableciendo que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, el cual comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y se aplicará a los ejercicios que se inicien durante su vigencia.

#### Pérdidas fiscales trasladables

Al 31 de diciembre de 2015, el Banco aprovechó pérdidas fiscales por Bs. 257.516.151.

#### Impuesto diferido

Al 31 de diciembre de 2015, el Banco no registró el impuesto diferido activo dado que no estimaba generar beneficios fiscales futuros suficientes en el corto plazo que le permitan realizar dicho activo.

Al 30 de junio de 2016, el Banco no registró impuesto diferido activo dado que no mantiene partidas por recuperar durante el segundo semestre de 2016, originadas por las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias a esa fecha.

### 14. PATRIMONIO

#### Capital social

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el capital social suscrito y pagado del Banco está conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, tal como se detalla a continuación:

<u>Accionistas</u>	<u>%</u>	<u>N° de acciones</u>	<u>Bs.</u>
Fundación Sanven, A.C.	98,45	36.595.888	36.595.888
Fundación Eugenio Mendoza	1,55	575.976	575.976
Otros accionistas menores	-	599	599
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>



## Reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, transfiere semestralmente a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, el Banco registrará no menos de 10% de la utilidad neta de cada semestre hasta el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco realizó el apartado para reserva legal por Bs. 229.813.205 y Bs. 151.002.580, respectivamente, sobre el resultado obtenido del primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, respectivamente.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 57.453.301 y Bs. 37.750.645, respectivamente, sobre el resultado obtenido del primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, respectivamente.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las "Otras reservas de capital", incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró Bs. 185.862, para ambos semestres, con cargo a la cuenta de "Superávit por aplicar" y crédito a la cuenta "Reserva por otras disposiciones", para dar cumplimiento a lo requerido por la SUDEBAN en la Resolución N° 305.11.

## Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 40.918 de fecha 3 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.16, donde se establece el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 35, publicado por el Banco Central de Venezuela con fecha 9 de marzo de 2016. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el mencionado convenio cambiario, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrá ser aplicado para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Resolución, previa autorización del ente regulador (Nota 21).

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio", corresponde al efecto de la valoración de las operaciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 11-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011 y el efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.108 de fecha 9 de febrero de 2013. Adicionalmente, durante el primer semestre de 2016, el Banco reconoció diferencia en cambio neta por Bs. 11.725.976 registrada en el rubro de "Ajustes al patrimonio por efectos del diferencial cambiario", como resultado de la valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 35 y en la Resolución N° 16-03-01 de fecha 5 de abril de 2016.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, presentada en el rubro "Ajustes al patrimonio", se compone como sigue (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Disponibilidades:		
Bancos y corresponsales del exterior	660.355	489.290
Inversiones en títulos valores:		
Inversiones disponibles para la venta	4.963.569	4.957.726
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	<u>27.064.735</u>	<u>15.593.870</u>
	<u>32.028.304</u>	<u>20.551.596</u>
Intereses y comisiones por cobrar	<u>573.352</u>	<u>251.139</u>
Otros activos	<u>715</u>	<u>715</u>
Acumulaciones y otros pasivos	<u>(285.995)</u>	<u>(41.985)</u>
	<u>32.976.731</u>	<u>21.250.755</u>

## Resultados acumulados

### Superávit no distribuible y restringido

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido", Bs. 430.899.761 y Bs. 283.129.838, respectivamente, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los trasposos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 emitida por la SUDEBAN.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de "Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso una vez aplicados existen montos excedentarios, esta Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ganancia (pérdida) neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

El movimiento de la cuenta ganancia (pérdida) neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se presenta a continuación:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	13.801.740	34.597.971
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5).	18.779.828	32.857.146
Saldo acumulado de la pérdida no realizada del semestre anterior.	18.928.693	33.952.766
Amortización de la pérdida no realizada originada por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento (Nota 5).	50.025	50.849
Menos:		
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 5).	(45.788.403)	(18.928.693)
Saldo acumulado de la ganancia no realizada del semestre anterior.	<u>(32.857.146)</u>	<u>(68.728.299)</u>
Saldo al final del semestre	<u>(27.085.263)</u>	<u>13.801.740</u>

## Índices de adecuación patrimonial

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, emitida por la SUDEBAN, en la cual se modifica el porcentaje del índice de adecuación de patrimonio contable previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Los índices requeridos son los siguientes: a) un Índice de adecuación patrimonial total, el cual no deberá ser inferior a 10%; estableciendo un cronograma de adecuación progresivo a partir del 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, adicionalmente indica que se mantienen los criterios previstos en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 relativos a su frecuencia y cálculo.

En fecha 1° de octubre de 2014, mediante Gaceta Oficial N° 40.509, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 117.14, con el objetivo de establecer el alcance a la Resolución N° 145.13, en la que se difiere el cronograma de adecuación dispuesto en la mencionada Resolución, por lo que al cierre del 31 de diciembre de 2014, el índice de adecuación patrimonial no podrá ser inferior a 9%. De igual forma se expresa que se deben mantener los criterios establecidos en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09. Esta Resolución deroga la Resolución N° 102.13 de fecha 25 de julio de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.214 de fecha 25 de julio de 2013.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 y Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290 de fecha 9 de abril de 2015, enviada a las instituciones bancarias del sector privado, informó que se otorga a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria que permite excluir del activo total correspondiente al segundo y primer semestre de 2015, el 100% y 50%,

respectivamente, del saldo mantenido en la cuenta encaje BCV del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, la cual podrá ser modificada o suspendida cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.

Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela (incluyendo el encaje legal), y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con las normas establecidas por la SUDEBAN, se indican a continuación:

	30 de junio de 2016		31 de diciembre de 2015	
	Índice mantenido	Índice requerido	Índice mantenido	Índice requerido
	(En bolívares)			
Índice de adecuación patrimonial total	16,98%	12%	18,69%	12%
Índice de adecuación patrimonial Nivel I	16,98%	6%	18,69%	6%
Índice de adecuación de patrimonio contable	11,05%	9%	9,25%	9%

#### 15. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
	(En bolívares)	
Cuentas contingentes:		
Garantías otorgadas	-	217.953
Otras cuentas de orden:		
Garantías recibidas	57.800.492.318	29.014.216.401
Custodias recibidas	<u>31.798.062</u>	<u>129.886.706</u>
	<u>57.832.290.380</u>	<u>29.144.103.107</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	5.994.281.194	3.005.705.211
Otras cuentas de registro	2.131.037.737	118.662.595
Rendimientos por cobrar	55.804.690	48.901.316
Cuentas incobrables castigadas	43.352.103	37.619.246
Líneas de crédito obtenidas no utilizadas	<u>637.309</u>	<u>124.745</u>
	<u>8.225.113.033</u>	<u>3.211.013.113</u>
	<u>66.057.403.413</u>	<u>32.355.116.220</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las cuentas contingentes corresponden a fianzas otorgadas por el Banco a sus clientes. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, el Banco registró gastos por Bs. 2.180 correspondientes a la provisión genérica de las garantías otorgadas a sus clientes, presentados en el rubro de "Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros". Durante el primer semestre de 2016, el Banco no reconoció gastos por este concepto.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cuenta "Custodias recibidas" corresponde a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco, relacionadas con emisiones de títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Finanzas y empresas del Estado, las cuales se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela").

Adicionalmente, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las otras cuentas de orden incluyen: las garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados, intereses por la cartera vencida y líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las otras cuentas de registro corresponden a operaciones pendientes por pactar para la compra de títulos valores, las cuales fueron regularizadas durante los primeros días del mes de julio y enero de 2016, respectivamente.

Las garantías recibidas están conformadas por:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
	(En bolívares)	
Fianzas	49.292.439.282	24.224.281.780
Títulos valores	1.131.736.097	-
Garantías hipotecarias mobiliarias e inmobiliarias	4.811.338.515	3.258.620.880
Documentos mercantiles	2.014.626.096	1.377.435.777
Otras garantías	127.693.015	76.994.681
Prendarias sin desplazamiento de posesión	139.091.944	46.077.178
Garantías prendarias	<u>283.567.368</u>	<u>30.806.105</u>
	<u>57.800.492.317</u>	<u>29.014.216.401</u>

#### 16. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están conformados por lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
	(En bolívares)	
Comisión por servicio de desarrollo empresarial (Nota 6)	1.443.126.542	722.726.255
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 5)	209.795.211	123.983.121
Comisión por mantenimiento de cuenta corriente	731.748	1.553.010
Otras comisiones	1.276.204	128.689
Ganancia por diferencia en cambio	<u>71.670</u>	<u>17.480</u>
	<u>1.655.001.375</u>	<u>848.408.555</u>

#### 17. OPERACIONES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE) Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

##### Operaciones con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) tiene por objeto garantizar los depósitos del público en moneda nacional, hasta por un monto de treinta mil bolívares (Bs. 30.000) por depositante en una misma institución bancaria, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su artículo 121 que las instituciones bancarias privadas deberán destinar un aporte no menos de 0,75% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 163.474.316 y Bs. 107.547.822, respectivamente, por concepto de Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

##### Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

En fecha 4 de febrero de 2015, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03879, la SUDEBAN indicó las instrucciones relativas al pago de los aportes especiales correspondientes al primer semestre de 2015, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,8 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

Posteriormente, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-13569 del 4 de mayo de 2016, la SUDEBAN informó la cuota de contribución correspondiente al primer semestre de 2016, estableciendo un aporte de 0,8 por mil del promedio de los activos de los meses de noviembre y diciembre de 2015, de acuerdo con la Resolución N° 088.16, de fecha 4 de mayo de 2016.

De acuerdo con el artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 19.765.788 y Bs. 12.420.527, respectivamente, por concepto de aportes a la SUDEBAN.

## 18. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	30 de junio de 2016		31 de diciembre de 2015	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
(En bolívares)				
Activo:				
Disponibilidades	12.070.253.374	12.070.253.374	7.174.712.355	7.174.712.355
Inversiones en títulos valores	9.044.678.682	9.194.935.368	5.480.415.385	5.809.710.688
Cartera de créditos	27.564.817.497	27.564.817.497	16.656.375.131	16.656.375.131
Intereses y comisiones por cobrar	405.020.894	405.020.894	303.037.989	303.037.989
	<u>49.084.770.447</u>	<u>49.235.027.133</u>	<u>29.614.540.860</u>	<u>29.943.836.163</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	42.753.940.861	42.753.940.861	27.284.976.330	27.284.976.330
Otros financiamientos obtenidos	4.512.074.423	4.512.074.423	1.143.622.112	1.143.622.112
Intereses y comisiones por pagar	117.637.937	117.637.937	130.852.512	130.852.512
	<u>47.383.653.221</u>	<u>47.383.653.221</u>	<u>28.559.450.954</u>	<u>28.559.450.954</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

### Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, y los intereses y comisiones por cobrar y por pagar.

### Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para los títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

### Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

### Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

## 19. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

### 30 de junio de 2016

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
(En bolívares)					
Activo:					
Disponibilidades	12.070.253.374	-	-	-	12.070.253.374
Inversiones en títulos valores	1.686.822.060	375.251.210	1.377.200.941	5.603.359.986	9.042.634.197
Cartera de créditos	7.582.642.651	10.437.463.526	8.165.999.728	2.044.964.138	28.231.070.043
Intereses y comisiones por cobrar	405.339.377	-	-	-	405.339.377
	<u>21.745.057.462</u>	<u>10.812.714.736</u>	<u>9.543.200.669</u>	<u>7.648.324.124</u>	<u>49.749.296.991</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	25.818.337.493	-	-	-	25.818.337.493
Depósitos y certificados a la vista	8.395.420.122	-	-	-	8.395.420.122
Otras obligaciones a la vista	6.759.776.585	56.491	-	-	6.759.833.076
Depósitos de ahorro	1.770.350.174	-	-	-	1.770.350.174
Depósitos a plazo	10.000.000	-	-	-	10.000.000
Otros financiamientos obtenidos	4.378.774.423	133.300.000	-	-	4.512.074.423
Intereses y comisiones por pagar	114.235.166	3.402.771	-	-	117.637.937
	<u>47.246.893.963</u>	<u>136.759.262</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>47.383.653.225</u>

### 31 de diciembre de 2015

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro o más semestres	Total
(En bolívares)					
Activo:					
Disponibilidades	7.174.712.355	-	-	-	7.174.712.355
Inversiones en títulos valores	344.680.847	211.962.985	110.186.518	4.811.726.412	5.478.556.762
Cartera de créditos	2.278.642.014	3.694.659.922	7.531.342.192	3.598.598.701	17.103.242.829
Intereses y comisiones por cobrar	303.357.762	-	-	-	303.357.762
	<u>10.101.392.978</u>	<u>3.906.622.907</u>	<u>7.641.528.710</u>	<u>8.410.325.113</u>	<u>30.059.869.708</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	15.768.891.073	-	-	-	15.768.891.073
Depósitos y certificados a la vista	4.466.934.961	-	-	-	4.466.934.961
Otras obligaciones a la vista	5.221.642.640	-	-	-	5.221.642.640
Depósitos de ahorro	1.678.507.656	-	-	-	1.678.507.656
Depósitos a plazo	-	10.000.000	-	40.000.000	50.000.000
Captaciones del público restringidas	95.000.000	-	4.000.000	-	99.000.000
Otros financiamientos obtenidos	1.143.622.112	-	-	-	1.143.622.112
Intereses y comisiones por pagar	129.567.651	906.250	153.055	225.556	130.852.512
	<u>28.504.166.093</u>	<u>10.906.250</u>	<u>4.153.055</u>	<u>40.225.556</u>	<u>28.559.450.954</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las inversiones en títulos valores, no incluyen las inversiones de disponibilidad restringida por Bs. 2.044.486 y Bs. 1.858.623, respectivamente, conformadas por fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por considerarse que no poseen vencimiento (Nota 5).

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos y en litigio por un total de Bs. 68.083.755 y Bs. 62.808.468, respectivamente.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los intereses y comisiones por cobrar, no incluyen la provisión por Bs. 4.727.151 y Bs. 3.949.227, respectivamente, ni los intereses por cobrar vencidos y en litigio de la cartera de créditos por Bs. 4.408.667 y Bs. 3.629.455, respectivamente (Nota 7).

## 20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
	(En bolívares)	
<b>BALANCE GENERAL</b>		
<b>Pasivos:</b>		
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas (Nota 10):		
Fundación Sanven, A.C.	<u>8.939</u>	<u>8.926</u>
<b>ESTADOS DE RESULTADOS</b>		
<b>Gastos financieros:</b>		
Fundación Sanven, A.C.	<u>45</u>	<u>46</u>

## 21. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha de este informe, CADIVI había emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

Con fecha 8 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 14 del 30 de diciembre de 2010, el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011 y el artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, fijando el tipo de cambio a partir del 9 de febrero de 2013, en Bs. 6,2842 por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en Bs. 6,30 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Adicionalmente, el Banco Central de Venezuela informó a través de un Aviso Oficial de fecha 8 de febrero de 2013, que a partir del 9 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela.

En esa misma fecha, mediante Decreto N° 9.381, el Ejecutivo Nacional creó el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, cuyo objeto será el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 13-02-02, de fecha 13 de febrero de 2013, la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectúan de acuerdo con el tipo de cambio oficial establecido en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013.

Con fecha 23 de enero de 2014, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122, el Convenio Cambiario N° 25, mediante el cual estableció que la liquidación de las operaciones de venta de divisas destinadas las inversiones internacionales y los pagos de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica y las operaciones propias de la actividad aseguradora, se efectuará al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD).

Adicionalmente, la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de los Convenios Cambiarios, corresponde al Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). Hasta tanto CENCOEX dicte la normativa sobre sus atribuciones, mantendrán su vigencia las Providencias Administrativas dictadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

Posteriormente, en fecha 10 de febrero de 2014, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) publicaron el Convenio Cambiario N° 26, mediante el cual se establece que las subastas especiales de divisas llevadas a cabo a través del SICAD, serán administradas y dirigidas por el Centro Nacional de Comercio Exterior, y podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar ofertas, por la República y por el BCV, así como por cualquier otro ente expresamente autorizado por el Centro Nacional de Comercio Exterior, quien regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas.

Asimismo, en fecha 19 de febrero de 2014, el Ejecutivo Nacional publicó el Decreto N° 798, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, cuyo objeto es regular los términos y condiciones en que los Organismos con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los Convenios Cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes públicos en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia y sus respectivas sanciones.

En fecha 10 de marzo de 2014, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 27, mediante el cual se establece que las transacciones en divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), están referidas a operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales.

Con fecha 9 de abril de 2015, el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) mediante Providencia N° 011 publicada en Gaceta Oficial N° 40.636, estableció los requisitos, controles y trámites para la solicitud de autorización de adquisición de divisas destinadas al pago de consumos en el exterior, la cual dentro de otros aspectos, estableció que los operadores cambiarios autorizados son los pertenecientes a la banca pública.

En Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 9 de marzo de 2016, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) publicaron el Convenio Cambiario N° 35, fijando a partir del 10 de marzo de 2016 el tipo de cambio aplicable a las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO) en Bs. 9,975 por US\$ 1 para la compra, y en Bs. 10 por US\$ 1 para la venta. Este tipo de cambio será aplicable principalmente a la liquidación de las operaciones de divisas para el pago de las importaciones de los bienes determinados en el listado de rubros pertenecientes a los sectores de alimentos y salud y de las materias primas e insumos asociados a la producción de estos sectores. Adicionalmente, establece que todas aquellas operaciones de liquidación de divisas no previstas expresamente en este convenio, se tramitarán a través de los mercados alternativos de divisas regulados en la normativa cambiaria, al tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM).

El Convenio Cambiario N° 35, modificó, entre otros, el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, y estableció la liquidación al tipo de cambio establecido en el convenio derogado, para las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación se encuentre en los supuestos y lapsos específicos establecidos en este convenio cambiario. Asimismo, se establece que SIMADI continuará en funcionamiento hasta tanto sea sustituido dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, en consecuencia, mientras esto último ocurra, el tipo de cambio complementario flotante de mercado será el tipo de cambio de SIMADI. Asimismo, este convenio establece que la venta de divisas al BCV producto de la exportación de bienes y servicios, se efectuará al tipo de cambio complementario flotante de mercado.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 40.879 de fecha 5 de abril de 2016, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 16-03-01, donde se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, derogando la Resolución N° 13-02-02 de fecha 13 de febrero de 2013.

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de Bs. 9,975 y Bs. 6,2842 por US\$ 1,00, respectivamente:

	<u>30 de junio de 2016</u>		<u>31 de diciembre de 2015</u>	
	<u>US\$</u>	<u>Bs.</u>	<u>US\$</u>	<u>Bs.</u>
<b>Activo:</b>				
Disponibilidades	66.424	705.509	408.812	2.569.057
Otros activos	51.501	513.724	40.473	254.343
Bienes de uso	<u>44.052</u>	<u>439.423</u>	-	-
	<u>161.977</u>	<u>1.658.656</u>	<u>449.285</u>	<u>2.823.400</u>
<b>Pasivo:</b>				
Otras cuentas por pagar	<u>22.131</u>	<u>220.754</u>	<u>54.142</u>	<u>340.237</u>
Posición activa neta	<u>139.846</u>	<u>1.437.902</u>	<u>395.143</u>	<u>2.483.163</u>
<b>Posición máxima permitida BCV</b>	<u>89.218.186</u>	<u>889.951.405</u>	<u>88.154.404</u>	<u>553.979.905</u>

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto TICC emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras, así como, otros títulos denominados en moneda extranjera de acuerdo a diversos comunicados publicados por el Banco Central de Venezuela. Adicionalmente se excluyen del cálculo de la posición en moneda extranjera los Bonos soberanos internacional, presentados en el rubro de inversiones disponibles para la venta.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la posición global neta en moneda extranjera máxima permitida según parámetros del BCV es de US\$ 89.218.186 y US\$ 88.154.404, respectivamente. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se mantienen saldos en euros en el rubro de disponibilidades, valorados al tipo de cambio de Bs. 11,0463 y Bs. 6,6914 por Euro, respectivamente.

## **22. OFICIOS RELEVANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)**

### ***Inspección General efectuada durante el primer semestre de 2011***

En alcance al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512 del 30 de noviembre de 2011 indicado anteriormente, la SUDEBAN emitió en fecha 27 de diciembre de 2011, el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPVE-43002, a los fines de remitir los resultados de la revisión de la cartera de microcréditos otorgados por el Banco al 30 de septiembre de 2011.

Con fecha 28 de enero de 2012, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el mencionado Oficio, recibiendo las observaciones de este ente regulador en fecha 21 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179. Posteriormente, en fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunicó que interpuso un Recurso de Reconsideración sobre las observaciones indicadas por parte de la SUDEBAN.

Con fecha 24 de mayo de 2012, en Resolución N° 079.12 de esa misma fecha, contenida en el Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-14408, declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, con lo cual el Banco debe proceder a realizar la modificación del registro contable de los financiamientos otorgados a siete (7) pequeñas empresas que no debieron ser clasificadas como "microcréditos", y la desincorporación de su cartera de créditos de veintiocho (28) financiamientos otorgados, que en opinión de SUDEBAN no se corresponden con los que el Banco tiene permitido. Asimismo, se le notificó que contra esta decisión el Banco podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión. En fecha 4 de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo de nulidad conjuntamente con una petición de medida cautelar de suspensión de efectos ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo contra la decisión emitida por la SUDEBAN.

En fecha 2 de octubre de 2012, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró improcedente la solicitud de la medida cautelar de suspensión de efectos, realizada por el Banco contra la Resolución N° 079.12 del 24 de mayo del mismo año, contra dicha decisión en fecha 9 de octubre de 2012, el Banco anunció la correspondiente apelación, la cual se encuentra pendiente de decisión.

Con fecha 6 de junio de 2013, mediante sentencia N° 2013-1085, la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo declaró sin lugar el Recurso de nulidad ejercido por el Banco contra el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, y en fecha 16 de junio de 2013, el Banco inició un recurso de apelación ante la Sala Político Administrativa contra esa sentencia. A la fecha de emisión de este informe, esta causa se encuentra en estado de decisión de fondo. No obstante, los créditos cuestionados por parte de la SUDEBAN para la presente fecha ya han sido cancelados y los clientes a los cuales se les otorgó los referidos créditos ya no pertenecen a la cartera de clientes del Banco.

Adicionalmente, con fecha 19 de septiembre de 2012, la SUDEBAN mediante el Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-29668, notificó el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, con alcance a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43002 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179 de fechas 27 de diciembre de 2011 y 21 de marzo de 2012, respectivamente, otorgándoles un plazo de 8 días hábiles bancarios, para la exposición de los alegatos y argumentos pertinentes en defensa de sus derechos. El Banco, en fecha 2 de octubre de 2012, consignó un escrito de descargos en el procedimiento administrativo sancionatorio mencionado anteriormente.

Posteriormente, en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-38084 con fecha 23 de noviembre de 2012, la SUDEBAN notificó que mediante la Resolución N° 200.12, de esa misma fecha, decidió sancionar al Banco con multa equivalente a 1% del capital social, en virtud del incumplimiento a las instrucciones impartidas en el Oficio

N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179. En fecha 6 de diciembre de 2012, el Banco interpuso un Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución antes mencionada, que fue declarado "Sin lugar" en Resolución N° 008.13 del 31 de enero de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-02832 de esa misma fecha. Contra dicha decisión, el 18 de marzo de 2013, el Banco presentó un recurso de nulidad del que ya fue realizada la audiencia de juicio y, a la fecha de emisión de este informe, el juicio se encuentra en estado de sentencia por parte de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo.

Con fecha 8 de julio de 2013 mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-22440, la SUDEBAN remitió 2 planillas de liquidación correspondientes a las multas impuestas por ese Ente regulador, contenidas en las Resoluciones N° 200.12 del 23 de noviembre de 2012 y N° 210.12 del 12 de diciembre de 2012. En fecha 18 de julio de 2013, el Banco informó que la multa correspondiente a la Resolución N° 210.12 ya fue cancelada, sin embargo, en relación con la multa contenida en la Resolución N° 200.12 del 23 de noviembre de 2012, comunicaron que actualmente cursa un recurso de nulidad ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo el cual aún no ha sido decidido, por lo que en opinión de la gerencia del Banco, hasta que se dicte sentencia definitiva en la que se declare sin lugar el mencionado recurso, el Banco no se encuentra en situación de incumplimiento.

En relación con los argumentos expuestos por el Banco, con fecha 6 de agosto de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-26108, la SUDEBAN ratificó el contenido del Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-22440 solicitando una copia de la caución o fianza suficiente otorgada al Banco, correspondientes a las sanciones pecuniarias recurridas. En fecha 16 de agosto de 2013, el Banco envió la fianza debidamente autenticada emitida por una empresa de seguros, consignada adicionalmente en el expediente mantenido en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo. Adicionalmente, con fecha 19 de septiembre de 2013, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-31198, la SUDEBAN le solicitó al Banco copia del Auto mediante el cual la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo se pronuncia en relación a la fianza otorgada. Sobre este particular, el Banco comunicó en fecha 4 de octubre de 2013, que la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo aún no se ha pronunciado indicando adicionalmente, que tan pronto dicho Tribunal se pronuncie, le remitirá el Auto correspondiente a ese Ente regulador. A la fecha de emisión de este informe, la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo aún no se ha pronunciado.

### ***Inspección General efectuada con corte al 31 de agosto de 2014***

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-31636 con fecha 30 de septiembre de 2015, en seguimiento de los Oficios correspondientes a los resultados del proceso de Inspección General con corte al 31 de agosto de 2014, comunicados al Banco en fecha 30 de diciembre de 2014, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-44252, la SUDEBAN informó, entre otras cosas, que se mantenían observaciones relacionadas con el seguimiento de los créditos liquidados y el sistema de administración de riesgo y control interno. En comunicación de fecha 8 de octubre de 2015, la gerencia del Banco informó sus alegatos sobre estos asuntos. El seguimiento de este y otros asuntos, fue presentado por la SUDEBAN en el Oficio correspondiente a los resultados de la Inspección General con corte al 31 de agosto de 2015.

### ***Inspección General efectuada con corte al 31 de agosto de 2015***

En fecha 11 de diciembre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-38403, la SUDEBAN, informó los resultados obtenidos en su visita de Inspección General con corte al 31 de agosto de 2015, que incluyó la evaluación de la cartera de créditos y sus respectivos rendimientos por cobrar, así como la razonabilidad de los ingresos financieros durante los meses de junio, julio y agosto de 2015. Adicionalmente se realizó el seguimiento de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13879, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-25309 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-31636 del 30 de abril, 4 de agosto y 30 de septiembre de 2015, respectivamente, relativos a las observaciones identificadas en la Inspección General con corte al 31 de agosto de 2014. Como resultado de la revisión realizada por la SUDEBAN, se determinaron ajustes los cuales impactan el patrimonio del Banco en un 6,09%.

Entre las observaciones más importantes identificadas en la Inspección General, se encuentran las siguientes:

- Se determinaron requerimientos de provisión adicionales a los importes mantenidos por el Banco.
- Se determinaron requerimientos de provisión para los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos.
- Se identificaron observaciones relacionadas con los beneficios no realizados.
- Otros aspectos: Se reportaron observaciones relacionadas con la evaluación de los sistemas de administración de riesgo y control interno, así como otras consideraciones relacionadas con los oficios de inspecciones anteriores con fecha 30 de abril, 4 de agosto y 30 de septiembre de 2015, mencionados anteriormente.

En fecha 14 de enero de 2016, la gerencia del Banco informó las acciones planificadas para fortalecer el seguimiento de las observaciones identificadas por el Ente regulador, así como sus consideraciones relacionadas con cada una de las observaciones señaladas por la SUDEBAN y adicionalmente, envió información actualizada en la cual se evidencia que en opinión de la gerencia del Banco, que no ha incurrido en insuficiencias de provisiones.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-02895 del 5 de febrero de 2016, la Superintendencia informó sus consideraciones sobre los argumentos expuestos por parte de la gerencia del Banco en la comunicación del 14 de enero de 2016, informando que ha tomado debida nota sobre las acciones planificadas por la gerencia del Banco y solicitó documentación adicional relacionada con las observaciones reportadas en el Oficio de Inspección. Adicionalmente, se informó que una vez revisada la información enviada por la gerencia del Banco, relativa a las insuficiencias de provisiones, no se identificaron diferencias materiales que reportar en cuanto a la clasificación y provisión asignada a los microcréditos mantenidos por el Banco en la fecha de la inspección.

En comunicaciones con fecha 15 de abril y 2 de marzo de 2016, la gerencia del Banco informó las acciones implementadas en función de las instrucciones informadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-02895 del 5 de febrero de 2016, así como sus consideraciones sobre algunas observaciones contenidas en ese mismo Oficio. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-13303 del 3 de mayo de 2016, la SUDEBAN informó que realizará la revisión de las acciones implementadas por la gerencia del Banco contenidas en la comunicación del 15 de abril de 2016, en la próxima visita de inspección y adicionalmente, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11676 del 20 de abril de 2016, informó algunos comentarios adicionales relacionados con la comunicación del Banco con fecha 2 de marzo de 2016.

Posteriormente, en comunicaciones con fecha 23 de mayo y 30 de junio de 2016, la gerencia del Banco informó sus comentarios sobre los aspectos contenidos en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11676 del 20 de abril de 2016, sobre los cuales la SUDEBAN mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-16568 del 6 de junio de 2016 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-20685 del 20 de julio de 2016, informó haber tomado debida nota y que efectuará la verificación en la próxima visita de inspección sobre esos asuntos.

Asimismo, en comunicación con fecha 6 de mayo de 2016, la gerencia del Banco informó sus consideraciones sobre algunas de las observaciones indicadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-11676 del 20 de abril de 2016 mencionado anteriormente y posteriormente, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-14969 del 23 de mayo de 2016, ese Ente Regulador solicitó información adicional sobre uno de los aspectos mencionados en la comunicación de la gerencia del Banco. Mediante comunicación con fecha 23 de abril de 2016, la gerencia del Banco envió la información solicitada y mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-16568 de fecha 6 de junio de 2016, la SUDEBAN indicó que había tomado debida nota. A la fecha de emisión de este informe, la gerencia del Banco no ha recibido pronunciamientos adicionales relacionados con este proceso de Inspección.

#### **Plan de ajuste a las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario**

En fecha 30 de junio de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-21280, la SUDEBAN informó sus consideraciones relacionadas con el Plan de ajuste y la documentación enviada por el Banco en la comunicación del 8 de enero de 2015, indicando sus observaciones relacionadas con la adecuación del Banco a los artículos 30 y 31 de la Ley relacionados con las atribuciones y deberes de la Junta Directiva y la inhabilitaciones, así como los artículos 33, 96 y 97 relacionados con la obligación de informar las postulaciones, prohibición de operaciones con personas vinculadas y prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, respectivamente. Adicionalmente, informó otras consideraciones relacionadas con la información no incluida en el Plan de ajuste enviado por el Banco.

En fecha 31 de julio de 2015, la gerencia del Banco informó sus consideraciones y envió la información requerida por la SUDEBAN en el Oficio antes mencionado, certificando que la información contenida en el Plan de ajuste incluye todos los aspectos sujetos a ajuste, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la SUDEBAN.

En fecha 4 de septiembre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-29388, la SUDEBAN informó consideraciones adicionales relacionadas con la comunicación enviada por el Banco el 31 de julio de 2015. Posteriormente en comunicación del 30 de septiembre de 2015, el banco informó sus comentarios indicando que había tomado debida nota de las observaciones y plazos establecidos por ese Ente Supervisor.

Durante el primer semestre de 2016, la SUDEBAN no ha informado consideraciones adicionales relacionadas con el Plan de ajuste y las comunicaciones enviadas por la gerencia del Banco.

## **23. LEYES Y REGULACIONES RECIENTES**

### **Ley Habilitante**

Con fecha 15 de marzo de 2015, fue publicada la Ley Habilitante que autoriza al Presidente de la República en Consejo de Ministros a dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de acuerdo con las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan en dicha Ley, durante 9 meses siguientes a su publicación, en los ámbitos de reforzar la garantía de los derechos de soberanía y protección del pueblo venezolano y el orden constitucional de la República.

En el marco de la Ley Habilitante, se aprobaron durante el mes de diciembre de 2015, una serie de decretos, leyes y reformas, entre las cuales se incluyen:

- a. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta. Los principales cambios están referidos a la redefinición de la disponibilidad de los ingresos, el establecimiento de la tarifa aplicable a las actividades bancarias, de seguros o reaseguros y la exclusión del sistema de ajustes por inflación a los sujetos pasivos especiales.
- b. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos. Los principales cambios están referidos a las sanciones previstas y tipificación de nuevos delitos cambiarios.
- c. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuestos a las Grandes Transacciones Financieras, cuyo objeto es gravar las grandes transacciones financieras realizadas por los sujetos pasivos especiales con una alícuota de cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%). Este Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2016.
- d. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inamovilidad Laboral, mediante la cual se ordena la inamovilidad laboral de los trabajadores por un lapso de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, en consecuencia no se podrán realizar despidos sin causa justificada y con apego a los procedimientos establecidos en la legislación laboral.